

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE VIRUS
INFORMÁTICOS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
RUC N° : 20514964778
Domicilio legal : AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO
Teléfono : 201-6500 ANEXO: 1148
Correo electrónico: : srodriguez@inen.sld.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE VIRUS INFORMÁTICOS**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia General N° 263-2024-OGA/INEN**, de fecha 26 de Noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la prestación principal correspondiente a la entrega, instalación, configuración y

puesta en funcionamiento de los componentes que forman parte de la solución ofertada: **Sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo por la prestación accesoria correspondiente al soporte técnico, **Setecientos Treinta (730) días calendario**, contados a partir del día siguiente de haberse otorgado la conformidad por la prestación principal.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y deberán recoger las bases en la Oficina de Licitaciones, ambas áreas ubicadas en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones, y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, “Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225”.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Resolución Directoral N° 075-2020-GG/INEN que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF, “Lineamientos para la verificación, registro y control, custodia, renovación, liberación, devolución y ejecución de Cartas Fianza presentada ante el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Catálogos y/o brochure y/o folletería y/o instructivos y/o fichas técnicas y/o

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

manuales y/o carta del fabricante y/o carta de la subsidiaria del fabricante en Perú, en original o copia simple, que permita demostrar que los bienes cumplen con las características señaladas en el numeral A1.1 de las especificaciones técnicas. Se deberá presentar una matriz de cumplimiento identificando el folio, página, párrafo, cuadro, etc., de la folletería, instructivos, catálogos o similares remitida por el fabricante, donde se encuentren las características solicitadas: ⁴

Características indicadas en el literal A1.1	¿El bien ofertado cumple con las características requeridas? (SI/NO)	Característica técnica del bien ofertado que otorga el cumplimiento de lo requerido.	Referencia (indicar número de folio/ página, párrafo, cuadro, etc.) de la folletería y/o instructivos y/o catálogos y/o similares.
--	--	--	--

La solución, deberá haber logrado un 84% de efectividad en detección y 100% de efectividad en protección de ataques según el último reporte de MITRE ATT&CK TURLA 2023, teniendo en cuenta que es el último reporte emitido hasta la fecha.
Bloquear técnicas de explotación de vulnerabilidades, como mínimo Return Oriented Programming (ROP), Heap Spray, Jit Spray o java exploit, Structured Exception Handler
Deberá contar con funcionalidades de antimalware de siguiente generación, entendiéndose antimalware de siguiente generación como plataformas que utilizan algoritmos de aprendizaje de máquina (machine learning) para detectar y bloquear el malware; no deberá tener ningún componente que requiera actualizar una base de datos de firmas de antivirus/antimalware.
Deberá ser capaz de integrarse a Active Directory para establecer políticas de control de USB en base a grupos de LDAP.
Debe tener la capacidad de importar una lista de hashes IoC para realizar excepciones masivas a través de un archivo excel u hoja de texto
Deberá mostrar toda la secuencia del ataque en diferentes fases de explotación acorde al Framework MITRE ATT&CK, tales como Ejecución, Persistencia, Descubrimiento, Desplazamiento Lateral, Command & Control, Exfiltración.
Contar con un módulo de prevención contra ransomware que podrá ser configurado en modo normal y riguroso.
Capacidad de integración con un SIEM vía Syslog y plataformas SOAR

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁶
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la **oferta en Soles**, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En mérito a la Consulta N° 1 del participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no se acepta lo solicitado, la matriz de cumplimiento detalla las características puntuales que se necesita del producto.

⁵ En mérito a la Consulta N° 11 del participante BAFING S.A.C, no se acepta lo solicitado, ya que los desafíos actuales que enfrenta la entidad, junto con la necesidad objetiva de contar con un sistema de protección adecuado, es que se solicita un producto que garantice el nivel de efectividad en detección y protección de ataques de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas Asimismo, se confirma que este nivel de efectividad es cubierto por diversos fabricantes, según la indagación de mercado realizada.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 9**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Copia simple del Título profesional que acredite el cumplimiento del perfil señalado para el personal propuesto.
- k) Copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda, que acredite el cumplimiento de las certificaciones requeridas para el personal propuesto.
- l) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal requerido como Jefe de Proyectos.
- m) Copia simple de la carta autorizada emitida por el fabricante de la marca, en la cual señalen que el proveedor es partner autorizado por el fabricante de la solución ofertada.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la plataforma de Mesa de Partes Digital a través del enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas y luego de esa hora la mesa de partes virtual puede recepcionar la documentación que se tramitará al día siguiente en horario de oficina.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante carta fianza: Se presentará en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

- **Pago de la prestación principal**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General del INEN.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Oficina de Informática, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del INEN, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

• **Pago de la prestación accesorio, correspondiente al soporte técnico:**

La Entidad realizará el pago del monto contratado por esta prestación en **DOS (02) PAGOS PARCIALES**, cada uno por igual monto; previa acta de conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago: Luego de haber transcurrido 365 días calendarios de haber brindado la conformidad por la prestación principal.

Segundo Pago: Luego de haber transcurrido 730 días calendarios de haber brindado la conformidad por la prestación principal.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con los siguientes documentos:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Oficina de Informática, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del INEN, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 037-2024-OI-OGA/INEN – V2	
DENOMINACIÓN	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE VIRUS INFORMATICOS
FINALIDAD PÚBLICA	Salvaguardar la información, y asegurar la operatividad y continuidad de los diversos servicios informáticos que brinda el INEN ante ataques de virus informáticos; contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Institución y permitiendo a sus dependencias el cumplimiento de las funciones señaladas en su reglamento de organización y funciones aprobado mediante D.S N° 001-2007-SA y sus modificatorias, buscando de esta manera elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos, pacientes y sociedad en general.
OBJETIVO	Contar con una solución de seguridad de datos que mitigue posibles ataques informáticos a los dispositivos finales y/o computadoras de INEN y así prevenir, mitigar y/o eliminar por el periodo de dos (02) años, todo tipo de software malicioso del parque informático del INEN (equipos de cómputo), compuesto por 2100 nodos.
CANTIDAD	Una (01) solución de protección de virus informáticos para 2100 nodos.
ANTECEDENTES	El INEN como Instituto Especializado en el diagnóstico y tratamiento del cáncer, atiende todo el año a una masiva población que acude a diario; es por eso muy necesario que todos los servicios operen ininterrumpidamente; además que el equipamiento y personal trabajen como uno solo, ofreciendo un servicio de calidad. En ese sentido, el parque tecnológico de la Entidad requiere protección ante amenazas conocidas y desconocidas (de día cero) a nivel de terminales locales, por ello siguiendo las mejores prácticas de continuidad del negocio y seguridad de la información, se necesita contar con una solución de Protección Avanzada para los Dispositivos Finales que se encuentre alojado en la Entidad.
CÓDIGO SIGA MEF	140400031574
DEPARTAMENTO SOLICITANTE	OFICINA DE INFORMÁTICA
ÁREA USUARIA	INEN
A1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS ¹¹
 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	La solución, deberá haber logrado un 84% de efectividad en detección y 100% de efectividad en protección de ataques según el último reporte de MITRE ATT&CK TURLA 2023, teniendo en cuenta que es el último reporte emitido hasta la fecha.
	Bloquear técnicas de explotación de vulnerabilidades, como mínimo Return Oriented Programming (ROP), Heap Spray, Jit Spray o java exploit, Structured Exception Handler
	Deberá contar con funcionalidades de antimalware de siguiente generación, entiéndase antimalware de siguiente generación como plataformas que utilizan algoritmos de aprendizaje de máquina (machine learning) para detectar y bloquear el malware; no deberá tener ningún componente que requiera actualizar una base de datos de firmas de antivirus/antimalware.
	Deberá ser capaz de integrarse a Active Directory para establecer políticas de control de USB en base a grupos de LDAP.
	Debe tener la capacidad de importar una lista de hashes IoC para realizar excepciones masivas a través de un archivo excel u hoja de texto
	Deberá mostrar toda la secuencia del ataque en diferentes fases de explotación acorde al Framework MITRE ATT&CK, tales como Ejecución, Persistencia, Descubrimiento, Desplazamiento Lateral, Command & Control, Exfiltración.
	Contar con un módulo de prevención contra ransomware que podrá ser configurado en modo normal y riguroso.
Capacidad de integración con un SIEM via Syslog y plataformas SOAR	
A1.2	CARACTERISTICAS GENERALES ¹³
PROTECCIÓN CONTRA	Se deberán considerar 2100 agentes para endpoint
	Deberá contar con soporte del fabricante durante todo el tiempo de servicio.
	Capacidad de prevenir ataques de Cryptomining
	Debe identificar y bloquear técnicas de explotación sin necesidad de utilizar firmas y/o heurísticas.

¹¹ En mérito a la Consulta N° 8 del participante CYBER SECURITY ENTERPRISE S.A.C, se aclara que no existe ningún proceso de estandarización, ya que las especificaciones técnicas son cumplidas por diversas marcas, lo que garantiza la pluralidad de postores, tal como lo confirma la indagación de mercado realizada.

¹² En mérito a la Consulta N° 11 del participante BAFING S.A.C, no se acepta lo solicitado, ya que los desafíos actuales que enfrenta la entidad, junto con la necesidad objetiva de contar con un sistema de protección adecuado, es que se solicita un producto que garantice el nivel de efectividad en detección y protección de ataques de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas Asimismo, se confirma que este nivel de efectividad es cubierto por diversos fabricantes, según la indagación de mercado realizada.

¹³ En mérito a las Consultas N° 16 y 17 del participante JAYWAY NET S.A.C, no se acepta lo solicitado, toda vez que los términos propuestos no especifican el ítem a la que hacen referencia; asimismo, lo propuesto no se ajusta técnicamente al producto solicitado.

	EXPLOITS	14	<p>La solución no deberá tener ningún componente que requiera actualizar una base de datos de firmas</p> <p>El bloqueo de exploits deberá ser posible incluso en procesos desarrollados inhouse, la solución deberá permitir especificar los nombres de los procesos que serán protegidos contra exploits.</p> <p>Deberá proteger la explotación de vulnerabilidades de sistemas operativos y aplicaciones que incluso se encuentren sin el parche de seguridad instalado</p> <p>La protección contra vulnerabilidades deberá ser independiente al CVE identificado, la solución deberá proteger cualquier intento de explotación incluyendo a vulnerabilidades de día cero que no tengan un CVE</p> <p>Deberá ser capaz de proteger contra ataques a vulnerabilidades conocidas y desconocidas (día cero).</p> <p>Prevención de técnicas de explotación que utilizan Deserialization o crash de aplicación causado por exploit, Local Threat Evaluation Engine (LTEE) o ataques contra vulnerabilidades null page, reverse shell, Shellcode Protection, Webshell</p> <p>Todas las capacidades de prevención de exploits deberán estar disponibles de manera offline, sin necesidad de tener una conexión a la consola</p>
	PROTECCIÓN CONTRA MALWARE		<p>El algoritmo de machine learning deberá operar de manera local en el endpoint sin depender de una conexión permanente a la consola.</p> <p>Deberá monitorear continuamente la actividad del endpoint para identificar y analizar la cadena de eventos o el proceso que causó el ataque. De esta forma se podrá detectar actividad que es realmente maliciosa, pero podría parecer como legítima si se inspecciona como eventos individuales.</p> <p>Debe prevenir el robo de contraseña a partir de la lectura de la memoria RAM.</p> <p>Adicionalmente a la protección basada en machine learning, deberá contar con la capacidad de identificar el comportamiento de la amenaza, de tal forma que la actividad maliciosa de un archivo se pueda detectar y bloquear en una fase temprana</p> <p>Capacidad de prevenir contra shells reversos (reverse shell) para sistemas operativos Linux.</p> <p>Capacidad de poder colocar los malware en una carpeta de cuarentena</p> <p>Capacidad de colocar en lista permitida los archivos o directorios, para exceptuar la inspección</p> <p>Capacidad de realizar escaneos a demanda y programados, con el objetivo de identificar malware dormido en los endpoints.</p> <p>El consumo de recursos al momento de realizar el escaneo debe de ser mínimo y no debe impactar en la experiencia del usuario.</p>
	CONTROL DISPOSITIVOS	DE	<p>Debe permitir gestionar los puertos USB que permitan conectar dispositivos como: discos duros, unidades lectoras de CD-ROM externas con conexión USB, dispositivos de almacenamiento removibles portátiles, unidades lectoras de discos floppy externas con conexión USB.</p> <p>Debe de permitir generar perfiles de excepciones para poder conectar dispositivos en puertos USB utilizando los siguientes parámetros: tipo de dispositivo o clase, tipo de permiso a asignar (lectura/escritura o sólo lectura), fabricante o vendor, producto (debe de contener una lista predeterminada) y número de serie.</p> <p>Las políticas generadas deben de poder asignarse a un endpoint en particular o a un grupo de endpoints</p> <p>Capacidad de añadir nuevos tipos de dispositivos agregando el GUID de Windows correspondiente</p>
	CAPACIDADES GESTIÓN INCIDENTES	DE DE	<p>Deberá agrupar todas las alertas relacionadas a un incidente de seguridad de manera automática</p> <p>Por cada incidente mostrado deberá mostrar los elementos relacionados como ejecutables, hashes, direcciones IP</p> <p>Deberá mostrar los hosts y usuarios asociados al incidente.</p> <p>Deberá ser posible asignar la revisión del incidente a un investigador con acceso a la consola, con el objetivo de llevar un orden sobre la atención de incidentes</p> <p>Capacidad de comentar los incidentes para detallar los avances realizados en la revisión.</p>

¹⁴ En mérito a la Consulta N° 18 del participante JAYWAY NET S.A.C, no se acepta lo solicitado. Se necesita que la solución tenga la capacidad para realizar un análisis de malware o archivos sospechosos en un ambiente de prueba. Esta es una tarea habitual que no genera los riesgos mencionados.

	CAPACIDADES DE RESPUESTA	Capacidad de clasificar el estado del incidente como abierto o no resuelto, gestionado o en progreso, cerrado o resuelto	
		Capacidad de agrupar y desagrupar los incidentes de manera manual	
		Capacidad de modificar la severidad del incidente de manera manual	
	CAPACIDADES DE RESPUESTA	DE	Deberá ser posible colocar en lista bloqueada y/o lista permitida uno o más hashes.
			Deberá permitir colocar en cuarentena un archivo malicioso detectado y/o bloqueado. La colocación en cuarentena deberá poder realizarse de manera manual y automática.
			Cada alerta que se origine debe estar relacionada al proceso analizado con su respectiva descripción, categoría de la amenaza, ejecutable que lo inicializó, táctica y técnica del ataque según el framework MITRE ATT&CK
			Debe ser Capaz de extraer el archivo dump de la memoria RAM del endpoint a partir de una alerta revisada.
			Capacidad de extraer el malware o archivo sospechoso del endpoint hacia la consola, para poder ser analizado por un especialista.
			Debe ser posible aislar el endpoint de la red para que no tenga comunicación con ningún dispositivo de la red interna o externa.
			Deberá ser posible realizar una conexión remota a cada endpoint que forme parte de una investigación para ejecutar las siguientes acciones: Listar procesos y archivos, Ejecutar instrucciones por línea de comandos (CMD y Powershell para el caso de Windows; Bash para el caso de Linux), Ejecutar scripts basados en Python u otro lenguaje de programación similar.
	CARACTERÍSTICAS DEL AGENTE		Deberá ser un agente ligero que incluso pueda convivir con cualquier otro software instalado en el endpoint.
			Soporte para las siguientes versiones de sistemas operativos: Windows 8.1 y superior, Windows Server 2012 y superior, MacOS 10 y superior, Linux, distribuciones: CentOS 6 y superior, Debian 9 y superior, Red Hat Enterprise Linux 6 y superior, Ubuntu Server 12 y superior, Oracle Linux 6 y superior
			No debe requerir el reinicio del equipo para que agente se encuentre operativo
			Deberá estar protegido ante intentos de desinstalación o manipulación del agente
			Deberá ser posible colocar password de seguridad para la desinstalación del endpoint
CAPACIDADES DE GESTIÓN	DE	La consola deberá estar basada 100% en nube, con el objetivo de no depender ni administrar infraestructura física local. La nube del fabricante deberá contar con las siguientes características: Contar con la certificación SOC2 Tipo II de AICPA, ISO 27001, Contar con doble factor de autenticación para el login, Permitir el acceso solo desde un rango de IP pública de la Entidad.	
		La consola debe permitir la gestión de usuarios mediante roles preconfigurados y debe ser capaz de crear roles personalizados.	
		Permite utilizar cualquier aplicación de un tercero para poder realizar la instalación del agente.	
		Cuenta con la capacidad de crear grupos que pueden alimentarse de forma estática y dinámica.	
		Capacidad de personalización del dashboard para plantostrar los widgets según las necesidades de la Entidad.	
		Capacidad de almacenar una auditoría de eventos sobre las acciones realizadas en la consola	
		Deberá permitir el envío automático de alertas al correo electrónico cuando se identifica una actividad maliciosa. Podrán aplicarse filtros a dichas alertas para solo mostrar las de mayor relevancia.	
		Deberá permitir la generación de reportes a través de plantillas preconfiguradas y también permitir definir reportes personalizados.	
		Mantener un historial de los reportes que han sido generados para su posterior consulta	
		Los reportes podrán ser enviados de forma automática y programada a una o más direcciones de correos electrónicos.	
A2	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN		
	El Contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofertada en los equipos		

¹⁵ En mérito a la Consulta N° 19 del participante JAYWAY NET S.A.C, se aclara que la certificación SOC 2 Tipo 2 DE AICPA e ISO 27001 es de la marca ofertada ya que se ha validado que estas certificaciones las cumple más de una marca en el mercado las cuales pueden ser evidenciados mediante links públicos.

	<p>informáticos del INEN, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual debe contemplar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y configuración en todos los equipos de escritorio y portátiles del INEN • Instalación y configuración de la consola centralizada de administración, así como la actualización de los componentes de ser necesario, es decir, el despliegue de la solución de seguridad, así como la configuración, integración con otras soluciones de seguridad (de aplicar) y puesta en marcha de todos los componentes de la solución ofertada, sin que esto genere algún costo adicional para la entidad. • La implementación de la solución deberá ser efectuada por un especialista en la marca del productor ofertado. • Deberá configurar las políticas, previamente coordinadas con Jefatura de Tecnología de la Información y el especialista de seguridad de la Información del INEN. • En la etapa de pruebas, en caso exista falsos positivos, se deberá reconfigurar la solución propuesta, hasta que se llegue a minimizar los mismos • Puesta en funcionamiento de la solución ofertada. • El proveedor debe realizar un entrenamiento correspondiente a la solución implementada (transferencia de conocimiento), para un máximo de seis (06) personas de la Oficina de Informática del INEN, con una duración no menor de seis (06) horas de manera presencial o remota las mismas que contarán con un certificado de participación.^{16 17} • Pruebas de funcionamiento acorde a las especificaciones técnicas solicitadas. • El contratista debe incluir todos los accesorios, componentes y/o servicios necesarios, para el correcto funcionamiento y puesta en producción de la solución ofertada. El INEN no reconocerá pago adicional para este fin.
A3	<p>SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN</p> <p>Suma alzada y llave en mano.</p>
A4	<p>PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</p>
A4.1	<p>SOPORTE TÉCNICO¹⁸</p> <p>Las actividades de soporte técnico deberán ser realizadas por el Contratista, durante el periodo de la garantía ofertada (730 días calendario), el cual debe incluir:</p> <p>Soporte técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe incluir soporte técnico (remoto o presencial), como primera instancia para la atención de requerimientos de los componentes que forman parte de la solución ofertada, las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 730 días del año. El tiempo de atención deberá ser como máximo (02) dos horas a partir de reportado el incidente. • A fin de garantizar un óptimo nivel de servicio técnico, el Proveedor debe contar con un sistema de mesa de ayuda propio o con un Centro de Operaciones de Seguridad o NOC el cual será responsable de la administración, monitoreo y gestión de los equipos. • El sistema de mesa de ayuda o Centro de Operaciones de Seguridad o NOC debe estar en territorio Nacional donde se monitorizará del tipo 24x7, la solución • El soporte y asistencia deberá ser de 24x7x365 en Online y 8x5x365 en Onsite, el cual brindará a la organización capacidad de identificar, proteger, detectar y responder a una potencial amenaza durante toda la duración del contrato. Teniendo un tiempo de respuesta máximo de (04) horas, luego de la notificación mediante email por parte del INEN. • El servicio de soporte incluirá la capacidad de detectar amenazas basadas en Cyber Kill Chain y MITRE ATT&CK. • El Proveedor del servicio deberá contar con una mesa de ayuda para actuar como único punto de contacto para la atención de los requerimientos del servicio, permitiendo al INEN ponerse en contacto con el Proveedor para la apertura de tickets con al menos tres formas distintas de comunicación: llamada telefónica, correo o portal web de generación de tickets. Una vez recibida la notificación, la mesa de ayuda del Proveedor, registrará el requerimiento y/o falla del servicio y proporcionará a la Entidad un número de ticket. • El servicio de soporte deberá ser proactivo y debe alertar, atender los requerimientos de cambios e incidentes al INEN, acorde con los niveles de servicio • La Entidad podrá abrir casos directamente con el fabricante, de requerirlo, por lo que el Contratista deberá brindarle los accesos correspondientes. • El servicio de soporte técnico debe incluir el análisis, actualización, corrección y documentación de fallas en la solución implementada.



¹⁶ En mérito a la Consulta N° 3 del participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se aclara que el entrenamiento correspondiente a la solución implementada se realizará en coordinación con la oficina de informática y dentro de los plazos previstos tomando en consideración la carga laboral y/o incidencias que pueden presentarse al momento de implementar la solución de protección.

¹⁷ En mérito a la Consulta N° 26 del participante THINK NETWORKS PERU S.A.C, dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: **El proveedor debe realizar un entrenamiento correspondiente a la solución implementada (transferencia de conocimiento), para un máximo de seis (06) personas de la Oficina de Informática del INEN, con una duración no menor de seis (06) horas de manera presencial o remota las mismas que contarán con un certificado y/o documento de participación.**

¹⁸ En mérito a la Consulta N° 2 del participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no se acepta lo solicitado. Todos los documentos para la firma de contrato solicitados por la Entidad están detallados en el numeral 2.3 de las bases integradas y son los mínimos requeridos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá brindar soporte técnico Onsite a cargo de expertos profesionales en análisis de seguridad informática, quienes asistirán a la Entidad en forma personal. Se precisa que el soporte técnico insitu se dará en caso de fallas que no puedan ser solucionadas de manera remota. • El contratista deberá garantizar que la solución completa quede operativa y en óptimas condiciones de seguridad y performance, y de activar un plan de contingencia cuando una falla se produzca. • El contratista entregará un informe de diagnóstico del estado del equipo en cada visita de soporte técnico. El informe será entregado a la oficina de Informática.
A5	LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
A5.1	LUGAR
	Oficina de Informática del INEN, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo.
A5.2	PLAZO
	Plazo por la prestación principal: correspondiente a la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los componentes que forman parte de la solución ofertada: 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
	Plazo por la prestación accesoria correspondiente al soporte técnico: 730 días calendario contados a partir del día siguiente de haberse otorgado la conformidad por la prestación principal.
B	REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR
B1	PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO
	<p>Un (01) Jefe de Proyectos:</p> <p>Formación: ^{20 21}</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero titulado colegiado en la especialidad de Electricidad y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Telemática y/o Informática y/o Computación y/o Telecomunicaciones ^{22 23 24 25} - Certificación oficial de PMP y/o Gestión de Proyectos vigente. ²⁶ - Certificado "Certified ISO/IEC 27032 Senior Lead Cybersecurity Management" ²⁷ - Certificado "ITIL Foundation Certified in IT Service Management" ^{28 29 30} - Certificado a nivel profesional vigente en el Fabricante de la solución a ofertar. ³¹



- ¹⁹ En mérito a la Consulta N° 4 del participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no se acepta lo solicitado. En vista de la necesidad de contar con el producto para proteger nuestro parque informático, la Entidad solicita que el tiempo de entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento sea de 60 días calendario como máximo.
- ²⁰ En mérito a la Observación N° 21 del participante THINK NETWORKS PERU S.A.C, no se acoge lo solicitado, toda vez que como parte de los niveles de seguridad de la entidad y teniendo en cuenta los desafíos en la protección de ciberataques, es necesario que el jefe del proyecto también cuente con conocimientos y experiencia en la implementación y soporte de la solución requerida. Es por ello que se hace necesario dicho requisito.
- ²¹ En mérito a la Consulta N° 24 del participante THINK NETWORKS PERU S.A.C, no se acepta lo solicitado. Se requiere de personal certificado en dirección de proyectos para garantizar la implementación y ejecución del mismo. Un personal con solo curso de capacitación no garantiza el requerimiento de la implementación de la solución.
- ²² En mérito a la Observación N° 7 del participante CYBER SECURITY ENTERPRISE S.A.C, no se acoge lo solicitado, toda vez que al estar adquiriendo una solución de protección de virus informático y teniendo en cuenta la coyuntura actual de ciberataques sofisticados es necesario contar con ingenieros titulados que garanticen los conocimientos profesionales, técnicos con el respaldo de entidades que aseguren su idoneidad y ética profesional.
- ²³ En mérito a la Observación N° 10 del participante IB TECHNOLOGY GROUP S.A.C.-IB TECH GROUP S.A.C, no se acoge lo solicitado. Se solicita que el jefe de proyecto sea Ingeniero titulado colegiado, ya que esta entidad regula el ejercicio profesional de la Ingeniería en el País. Además, la colegiatura supone adquirir un compromiso ético para el desarrollo de la profesión y estar incluido en un registro público y ser susceptible a denuncias por mala praxis.
- ²⁴ En mérito a la Consulta N° 12 del participante BAFING S.A.C y a la Observación N° 25 del participante THINK NETWORKS PERU S.A.C, dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: **Ingeniero titulado y colegiado en la carrera de Electricidad y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Telemática y/o Informática y/o Computación y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Industrial.**
- ²⁵ En mérito a la Consulta N° 15 del participante BAFING S.A.C, no se acoge lo solicitado. Se solicita que el jefe de proyecto sea Ingeniero titulado colegiado, ya que esta entidad regula el ejercicio profesional de la Ingeniería en el País. Además, la colegiatura supone adquirir un compromiso ético para el desarrollo de la profesión y estar incluido en un registro público y ser susceptible a denuncias por mala praxis. Asimismo, indicamos que el certificado a nivel profesional es expedido por varios fabricantes, tal como lo confirma la indagación de mercado realizada.
- ²⁶ En mérito a las Consultas N° 20 y 28 de los participantes IB TECHNOLOGY GROUP S.A.C.-IB TECH GROUP S.A.C y MICRO SOLUTIONS TI S.A y a la Observación N° 25 del participante THINK NETWORKS PERU S.A.C, dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: **Certificado oficial de PMP y/o Gestión de proyectos y/o certificación Scrum vigente.**
- ²⁷ En mérito a la Observación N° 22 del participante THINK NETWORKS PERU S.A.C, no se acoge lo solicitado, toda vez que la certificación ISO/IEC 27032 Senior Lead Cybersecurity Management permite obtener la competencia necesaria para implementar, gestionar y mejorar continuamente en forma eficaz un proyecto de Ciberseguridad.
- ²⁸ En mérito a la Consulta N° 13 del participante BAFING S.A.C, no se acepta lo solicitado, toda vez que la certificación ISO/IEC 27032 Senior Lead Cybersecurity Management permite obtener la competencia necesaria para implementar, gestionar y mejorar continuamente en forma eficaz un proyecto de Ciberseguridad. Y la certificación ITIL Foundation Certified in IT Service Management brinda estándares recomendados para la gestión de servicios tecnológicos y ofrece un marco de buenas prácticas de gestión de servicios de TI.
- ²⁹ En mérito a la Observación N° 23 del participante THINK NETWORKS PERU S.A.C, no se acoge lo solicitado, toda vez que la certificación ITIL Foundation Certified in IT Service Management brinda estándares recomendados para la gestión de servicios tecnológicos y ofrece un marco de buenas prácticas de gestión de servicios de TI..
- ³⁰ En mérito a la Consulta N° 29 del participante MICRO SOLUTIONS TI S.A, dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: **Certificado "ITIL Foundation Certified in IT Service Management" y/o certificación COBIT.**
- ³¹ En mérito a la Consulta N° 14 del participante BAFING S.A.C, no se acepta lo solicitado, toda vez que como parte del nivel de seguridad de la entidad y tomando en consideración los desafíos de ciberataques actuales, la experiencia en implementaciones de proyectos de ciberseguridad, es necesario que el líder o jefe del proyecto también cuente con conocimientos y experiencia en la implementación y soporte de la solución requerida. Es por esto que es necesario este requisito.

	<p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia en administración, y/o gestión y/o supervisión y/o planificación y/o coordinación en: implementación y/o implantación de proyectos de telecomunicaciones y/o de tecnologías de información. <p>El jefe de proyectos será el responsable de dirigir el proyecto, para lo cual deberá encabezar el kick off donde presentará el plan de trabajo y los alcances de la solución ofertada.</p> <p>Los documentos que acrediten el perfil señalado para el Jefe de Proyectos se presentarán como parte de la documentación para la suscripción del contrato, y corresponderán a lo siguiente: copia simple del título profesional. Asimismo, la experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, las cuales serán presentadas como parte de la documentación para la suscripción del contrato. En cuanto, a las certificaciones, éstas deberán ser acreditadas con copia simple de constancia, certificados, u otros documentos según corresponda, las cuales serán presentadas como parte de la documentación para la suscripción del contrato.</p> <p>Un (01) Especialista</p> <p>Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero titulado en la especialidad de Electricidad y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Telemática y/o Informática y/o Computación y/o Telecomunicaciones.³² - Contar con una certificación oficial vigente en el fabricante de la solución ofertada.
	<p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia en: implementación y/o implantación y/o configuración de proyectos de telecomunicaciones y/o de tecnologías de información. <p>El especialista se constituye como personal clave, y estará a cargo de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofertada. Deberá presentarse la copia simple de su título profesional, como parte de la documentación para la suscripción del contrato. Asimismo, las certificaciones deberán ser acreditadas con copia simple de constancia, certificados, u otros documentos según corresponda, las cuales serán presentadas como parte de la documentación para la suscripción del contrato. En cuanto a su experiencia, esta será acreditada como requisito de calificación.</p>
<p>B2</p>	<p>PERFIL DEL PROVEEDOR</p>
	<p>El proveedor deberá ser partner autorizado por el fabricante de la solución ofertada, debiendo presentar para el perfeccionamiento del contrato una carta autorizada y emitida por el fabricante. En el caso se presente como consorcio, la acreditación de lo indicado en el párrafo precedente se realizará en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo a lo indicado en la promesa de consorcio.</p>
<p>C</p>	<p>DOCUMENTOS A ENTREGAR</p>
<p>C1</p>	<p>DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Catálogos y/o brochure y/o folletería y/o instructivos y/o fichas técnicas y/o manuales y/o carta del fabricante y/o carta de la subsidiaria del fabricante en Perú, en original o copia simple, que permita demostrar que los bienes cumplen con las características señaladas en el numeral A1.1 de las especificaciones técnicas.
<p>C2</p>	<p>DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Título profesional que acredite el cumplimiento del perfil señalado para el personal propuesto. • Copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda, que acredite el cumplimiento de las certificaciones requeridas para el personal propuesto. • Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal requerido como Jefe de Proyectos. • Copia simple de la carta autorizada emitida por el fabricante de la marca, en la cual señalen que el proveedor es partner autorizado por el fabricante de la solución ofertada.
	<p>OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p>
<p>D1</p>	<p>CONFIDENCIALIDAD</p>
	<p>El Contratista se compromete a guardar y reservar, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.</p>
<p>D2</p>	<p>CONFORMIDAD</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • La conformidad de la prestación principal será otorgada por la Oficina de Informática, previo informe de la Unidad Funcional de Servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones, previa entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofertada. • La conformidad de la prestación por concepto al soporte técnico será otorgada por la Oficina de Informática, previo informe de la Unidad Funcional de Servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones, previa presentación de informe de soporte técnico.
<p>D3</p>	<p>FORMA DE PAGO</p>
	<p>Pago de la prestación principal</p> <p>La Entidad realizará el pago del monto contratado por esta prestación en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.</p> <p>Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista. La Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p>

³² En mérito a la Consultas N° 5 y 27 de los participantes SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y THINK NETWORKS PERU S.A.C respectivamente, dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: **Ingeniero titulado en la carrera de Electricidad y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Telemática y/o Informática y/o Computación y/o Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Redes de Computadoras y/o Comunicaciones de Datos.**

- Recepción del Almacén General del INEN.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Oficina de Informática, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.

Pago de la prestación accesoria, correspondiente al soporte técnico:³³

La Entidad realizará el pago del monto contratado por esta prestación en dos **PAGOS PARCIALES**, cada uno por igual monto; previa acta de conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago: Luego de haber transcurrido 365 días calendarios de haber brindado la conformidad por la prestación principal.
 Segundo Pago: Luego de haber transcurrido 730 días calendarios de haber brindado la conformidad por la prestación principal.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con los siguientes documentos:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Oficina de Informática, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

D4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
 El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de cada conformidad otorgada por la ENTIDAD (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).
 El INEN se reserva el derecho de comprobar la veracidad, originalidad y cumplimiento de toda la información incluida en la propuesta del Postor a fin de aceptar o desestimar su propuesta.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La entidad aplicará las siguientes penalidades:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Demora en el tiempo de atención mayor de 2 horas después de registrado la incidencia.	0.5 % de la UIT por cada hora o fracción de hora de atraso injustificado	Según informe del funcionario responsable de la Unidad de TIC de la oficina de informática

Procedimiento de aplicación de penalidad: Para la aplicación de la penalidad, la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitirá un informe comunicando las incidencias que ameritan la aplicación de penalidades, y de inmediato será derivado a la Oficina de Logística para el trámite correspondiente.



³³ En mérito a la Consulta N° 6 del participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no se acepta lo solicitado. El pago por la prestación accesoria correspondiente al soporte técnico se realizará cada 365 días y luego que el proveedor emita su informe anual conteniendo todas incidencias atendidas.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'642,800.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de antivirus y/o software de protección Informática, suscripción de licencias antimalware Endpoint, Adquisición de soluciones y/o equipos de seguridad perimetral, Adquisición de soluciones y/o equipos antimalware, Adquisición de soluciones y/o equipos antimalware endpoint o protección endpoint, suscripción de licencias para solución de protección avanzada de antimalware.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p>

³⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Un (01) Especialista: Tres (03) años de experiencia en implementación y/o implantación y/o configuración de proyectos de telecomunicaciones y/o de tecnologías de información.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante
<ul style="list-style-type: none"> <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i> <i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i> <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i>

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE VIRUS INFORMÁTICOS, que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20514964778, con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN** para la contratación de ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE VIRUS INFORMÁTICOS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE VIRUS INFORMÁTICOS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

³⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación principal correspondiente a la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los componentes que forman parte de la solución ofertada: Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS³⁶

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el Soporte técnico.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
PRESTACIÓN ACCESORIA CORRESPONDIENTE AL SOPORTE TÉCNICO	S/

Los montos indicados incluyen todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de la prestación accesoria correspondiente al soporte técnico deberá ser realizado en un periodo de Setecientos Treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse otorgado la conformidad por la prestación principal.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Demora en el tiempo de atención mayor de 2 horas después de registrado la incidencia.	0.5 % de la UIT por cada hora o fracción de hora de atraso injustificado	Según informe del funcionario responsable de la Unidad de TIC de la oficina de informática

Procedimiento de aplicación de penalidad: Para la aplicación de la penalidad, la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitirá un informe comunicando las incidencias que ameritan la aplicación de penalidades, y de inmediato será derivado a la Oficina de Logística para el trámite correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ANGAMOS ESTE N° 2520, SURQUILLO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO: [aaaaaaa@aaaaaa.com.pe]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁸.

³⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁴⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE VIRUS INFORMÁTICOS**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL	S/
PRESTACIÓN ACCESORIA, CORRESPONDIENTE AL SOPORTE TÉCNICO	S/
TOTAL	S/

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2024-INEN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.